ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2021

Siendo el día veintidós (22) de Febrero del año 2021 en las instalaciones de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD, se procede a actualizar el Informe de evaluación del proceso de mínima cuantía de la invitación pública No. 004 de 2021 de fecha diecinueve (19) de Febrero de 202 en la que se determinó:

> *"El evaluador determina que la una vez revisado los documentos presentados por el proponente, el mismo NO CUMPLE con uno de los requisitos solicitados (carta de compromiso que acredita que cuenta con dos (02) salas de velación, aptas para la prestación del servicio), por tal motivo y según el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que "si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos". Por tal motivo el evaluador le otorga hasta el lunes 22 de febrero de la presente calenda hasta las 10:00 am para que subsane los documentos faltantes o que presentan inconsistencias, en caso de que el proponente no subsane los mismos se procederá a declarar el proceso desierto".*

Que en la actividad del CIERRE DEL PROCESO se presentó un único proponente, según se indica a continuación:

PROPONENTE :	**INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ LIMITADA**
NIT N°:	800187742-1
Valor de la propuesta	$70.000.000

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El Distrito efectuará la evaluación de la propuesta, y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR, de conformidad con el numeral 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en la invitación, se procede a efectuar el procedimiento legal y evaluación de conformidad con el Decreto N° 1082 de 2015 a realizar la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos de las propuesta de menor valor dentro de la invitación publica No. 004- 2021.

PROPONENTE ÚNICO
INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ LIMITADA.

DOCUMENTOS HABILITANTES	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuando el proponente es persona jurídica.	CUMPLE	Cámara de comercio del 16/02/2021
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.	CUMPLE	El Proponente aporta copia de Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal.

3. En caso de ser proponente plural aportar copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la Representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	N.A	
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	N.A	
5. Carta de presentación de la propuesta, dentro del pliego se adjunta el modelo de formato de carta de presentación de la propuesta, (ANEXO A).	CUMPLE	El proponente presento el formato debidamente Firmado
6. Certificación del pago de los aportes al SGSS. La entidad pone a su disposición dentro de los documentos del proceso el formato, en el ANEXO C.	CUMPLE	El proponente presenta certificado de pago de aportes de seguridad social de fecha 09/02/2021 en el formato del Anexo C.
7. Registro Único Tributario (RUT) El proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "Registro Único Tributario (RUT)".	CUMPLE	El proponente presenta RUT con fecha de generación del documento 11-02-2021.
8. El proponente debe adjuntar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales del Representante Legal, y antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica. "el Distrito realizará verificación de los mismos".	CUMPLE	Pese a que el proponente no aporta certificado de antecedentes disciplinarios ni fiscales de la persona jurídica, ni antecedentes de delitos sexuales del Representante Legal; en la verificación respectiva se determinó los certificados de antecedentes necesarios.
9. El proponente tratándose de personas naturales deberá aportar libreta militar, si menor de 50 años de edad.	N.A	
10. El proponente deberá aportar certificación de su cuenta bancaria.	CUMPLE	El proponente aporta Certificado de cuenta Bancaria expedida por el Banco de Occidente el 17/02/2021.
Capacidad Técnica		
Las instalaciones donde el CONTRATISTA prestará los servicios funerarios deberán estar ubicadas en el D.T.C.H. de Santa Marta, lo cual se acreditará con el aporte del respectivo certificado de existencia y representación legal con inscripción en la cámara de establecimiento de comercio, sucursal o agencia, según sea el caso, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso; no obstante, la entidad contratante se reserva el derecho de hacer inspección ocular para verificar su existencia y el cumplimiento del artículo 263, 264 y/o 515 del código de comercio. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar con carta de compromiso que cuenta con por lo menos dos (02) salas de velación, aptas para la prestación del servicio.	CUMPLE	El proponente aporta carta de compromiso que acredite que cuenta con dos (02) salas de velación, aptas para la prestación del servicio tal como lo indica el punto 1.1.2.1.1. del pliego de condiciones del presente proceso.

Al tenor de lo dispuesto en la normatividad vigente, la prestación de servicios funerarios deberá sujetarse a los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 (diciembre 10), Diario Oficinal No. 47.925 de 16 de diciembre de 2010, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres y Decreto Distrital 025 del 16 de enero de 2015, por medio del cual se reglamentó los requisitos de acceso a los beneficiarios a este programa. - Aportar certificación actualizada emitido por la Autoridad Ambiental competente donde consten que el cementerio cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias vigente para su legal operación, y/o que no requiere de tale permisos, autorización o licencias. - Certificación de transporte de cadáveres vigente. - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	CUMPLE	El proponente aporta certificados de permisos expedidos por la autoridad competente debidamente actualizados.
Los oferentes deben acreditar el personal mínimo relacionado a continuación: Un (1) Tanatopractor con Estudios en el nivel técnico de tanatopraxia y Estudios en el nivel técnico de tanatopraxia. – Un (1) Conductor con Licencia de conducción vigente en la categoría B1 mínimo. – Un (1) Conductor bus con Licencia de conducción vigente en la categoría B2 mínimo y 1 año de experiencia como conductor de buses con capacidad mínima de 25 personas.	CUMPLE	El proponente aporta hojas de vida del personal mínimo requerido que cumple con todos los requisitos establecidos en el punto 1.1.2.3.1. del pliego de condiciones del presente proceso.

Así mismo, revisada la oferta económica allegada por INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ LIMITADA con NIT. N°800187742-1, se tiene que CUMPLE con el requisito referente al valor total del presupuesto para el presente proceso de contratación dispuesto en la invitación N° 004 – 2021.

Aunado a lo anterior, una vez constatado en la plataforma SECOP II se evidencia que el proponente ya mencionado SUBSANÓ lo recomendado en la evaluación de la oferta, aportando dentro del término establecido carta de compromiso firmada por la Representante Legal que acredita que cuentan con dos (02) salas de velación para la prestación del servicio, siendo así, INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ LIMITADA único proponente, CUMPLE con todos los requisitos establecidos dentro del presente proceso, consecuentemente, el evaluador,

RECOMIENDA:

Adjudicar el proceso de mínima cuantía de la invitación pública No. 004 de 2021 al proponente INVERSIONES CAMARGO & ORTIZ LIMITADA teniendo en cuenta la presente evaluación.

Para mayor constancia se firma en el D.T.C.H. de Santa Marta el veintidós (22) de febrero del 2021,

ANDRÉS CORREA SÁNCHEZ
Evaluador
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad.